



MQM/MPL/SVA/AHM

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO TITULADO "CHILE ES
NATURALEZA E HISTORIA"
CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE
INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES
PARA ESCOLARES, CONVOCATORIA 2012.**

EXENTA Nro. 000013

COYHAIQUE, 9 ENE 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, proyecto título "Chile es naturaleza e historia", cuyo responsable es don Álvaro Vergara Vergara, cedula identidad número [REDACTED] su Resolución Exenta N°819 aprobatoria de 10 diciembre de 2012; Certificado actividades emitido por la encargada del departamento de Ciudadanía y Cultura de fecha 06 de enero de 2014, el Certificado de aprobación de rendición financiera emitido por el coordinador de Administración de fecha 02 de enero de 2014 y el certificado de ejecución total emitido por la Directora (s) Regional de fecha 06 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según dispone los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A su turno, el artículo 2° de la Ley ya citada dispone que el Consejo que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y por último en su artículo 16° establece que se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Que, asimismo de acuerdo a los preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3 de la misma Ley precitada, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que están forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyecto de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto se convocó al concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes cuya base fue aprobada por la Resolución Exenta N°2682 de fecha 26 de junio de 2012 y sus modificaciones.

Que, realizado el proceso de evaluación y selección, se fijó la nómina de proyecto ganadores por Resolución Exenta N°4844, de fecha 19 de noviembre de 2012, entre los cuales se encontraba el proyecto titulado "Chile es naturaleza e historia" cuyo responsable correspondía a don Álvaro Vergara Vergara, cedula de identidad número 7946411-2.

Que, si bien el convenio suscrito señalan que será el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura y el Jefe de Administración General quienes emitirán los certificados de ejecución de actividades y rendición de cuentas respectivamente, por razones de eficiencia y eficacia del Servicio serán los encargados y/o coordinadores regionales de las áreas respectivas quienes suscriban los mencionados documentos para estos efectos. En este sentido, según consta en los certificados de ejecución de actividades y de aprobación de la rendición el proyecto se ejecutó íntegramente, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los certificados señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº2682 de fecha 26 de junio de 2012 que aprueba las Bases del Concurso Público de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de aprobación de actividades y rendición de cuentas emitidos por la Encargada del Departamento de Ciudadanía y Cultura, Coordinador de Administración y el certificado** suscrito por la Directora (s) Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, que se indica:

CONCURSO DE INICIATIVAS ARTISTICAS Y CULTURALES PARA ESCOLARES, CONVOCATORIA 2012.

Nº	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	Chile es naturaleza e historia	Álvaro Vergara Vergara		06.11.2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador de Administración y Finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía y Cultura. Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- Digitadora de Gestión Transparencia, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Oficina de partes.